



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230100400

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. La parte demandante deberá anexar el documento o documentos que dan cuenta de la aceptación ya sea tacita o expresa de las facturas aportadas, teniendo en cuenta que no se evidencia dentro de los anexos adjuntos.

2. La parte demandante deberá aportar el documento donde se indique que el lugar de cumplimiento de las obligaciones pactado por las partes corresponde a la ciudad de Bogotá.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
41 hoy 30 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario